EST-PARB-0093

ESTADO No. 0093

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 24 de junio de 2024.

TIPO DE TRAMITE	***EXPEDIENTE***	***TITULAR***	***FS***	***FECHA***	***ACTO***	***RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*****
CONTRATO DE CONCESIÓN	*15782*	*DURÁN Y GARCÍA LTDA*		*21/06/2024*	*AUTO PARB N° 0328*	**DISPOSICIONES** Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 15782, se realizan las siguientes recomendaciones a la Sociedad Titular DURAN Y GARCÍA LTDA, identificada con Nit 800113404-1. **3.1 APROBACIONES** De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0070-2024 de fecha 04 de junio de 2024, se advierte que, en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero, no se efectúan aprobaciones a favor del titular minero. **3.2 REQUERIMIENTOS** De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0070-2024 de fecha 04 de junio de 2024, se advierte que, en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a partir de la visita de fiscalización realizada al área del título minero, no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.

						3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES **1. RECOMENDAR** a la Sociedad Titular que continue dando el cumplimiento a cada una de las disposiciones establecidas y aplicadas en el Decreto 539 del 08 de abril de 2022, en el que se establece el reglamento de higiene y seguridad minera para las labores de minería a cielo abierto. **2. INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0070-2024 de fecha 04 de junio de 2024. **3. INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. **4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo, advirtiéndole a la sociedad titular que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo victo lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **24 de junio de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.

EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESTADO PARB No. 0093 DEL 24 DE JUNIO DE 2024